PRIMERA MODIFICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA NO. 0033-ARC-CBCAI1-2022

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 1
DEPENDENCIA	:	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 1
CONTRATISTA	:	ANIMAL GROWTH S.A.S BIC
NIT o C. C.	:	901589386-4
PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	:	PERSONA JURIDICA
RÉGIMEN DE VENTAS	:	COMÚN
CIUDAD	:	BOGOTA D.C
DIRECCIÓN	:	Calle 22 G No. 98 A – 35 OFICINA 201
TELÉFONO / FAX	:	3227648001
E-MAIL	:	animalgrowthsas@gmail.com
No. DE CUENTA	:	0144317708
TIPO	:	CUENTA AHORROS
BANCO	:	BANCO BBVA
TITULAR	:	ANIMAL GROWTH S.A.S BIC
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	:	9622 del 11 de enero 2022
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	

Tipo Gasto	DEPENDECIA	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	BCAI1	02	02	01	003	004	10	CSF	PRODUCTOS QUIMICOS	$ 135.660
A	BFIM16	02	02	01	003	004	10	CSF	PRODUCTOS QUIMICOS	$ 1.470.000
A	GAULA SUCRE	02	02	01	003	004	10	CSF	PRODUCTOS QUIMICOS	$ 214.200
A	BFIM17	02	02	01	003	004	10	CSF	PRODUCTOS QUIMICOS	$ 6.226.250
A	BFIM17	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES 8° FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 1.176.910
A	EGURA	02	02	01	003	004	10	CSF	PRODUCTOS QUIMICOS	$ 196.945
A	BFEIM	02	02	01	003	004	10	CSF	PRODUCTOS QUIMICOS	$ 4.800.000
A	BIM14	02	02	01	003	004	10	CSF	PRODUCTOS QUIMICOS	$ 149.940
TOTAL										**$ 14.369.905**

VALOR DEL CONTRATO	:	**CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS. ($14.369.905,00) M/CTE,** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Será hasta el **14 de octubre de 2022.**

Los suscritos de una parte, el señor Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**, en su calidad de Comandante del Batallón de Comando Y Apoyo De Infantería De Marina No.1, debidamente nombrado

mediante Resolución No.1109 del 29 de noviembre del 2021, expedida por el Comando de la Armada Nacional, acta de posesión No.001 del 04 de enero del 2022, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No.6.389.480 de Palmira (Valle), actuando en Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de No. debidamente facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de los bienes y/o servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 16 de junio del 2022, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y de otra parte el señor ANDRES CICERON GONZALEZ GARCIA, también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C (Cundinamarca), identificado con cédula de ciudadanía No.79.952.362, expedida en Bogotá D.C (Cundinamarca), en calidad de persona natural que en lo sucesivo se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente modificación a la Aceptación de Oferta No.0033-ARC-CBCAI1-2022, que tiene por objeto contratar el ***"SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, MATERIALES REACTIVOS Y OTROS INSUMOS AGRICOLAS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO."***, con base en las siguientes consideraciones. **a)** Que los artículos 1, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el valor del presente Aceptación de Oferta No.0033-ARC-CBCAI1-2022, es de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS. ($14.369.905,00) M/CTE,** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **c)** Que el plazo de ejecución del Aceptación de Oferta No.0033-ARC-CBCAI1-2022, es hasta el día 14 de octubre del 2022. **d)** Que el presente Aceptación de Oferta No. 0033-ARC-CBCAI1-2022, está debidamente respaldado con el registro presupuestal 42222 del 15 de junio del 2022. **e)** Que el Gerente de proyecto mediante ponencia del 14 de octubre de 2022, expone que el contratista mediante comunicaciones de fecha 28 de septiembre de 2022 y 10 de octubre de 2022, solicita al ordenador del gasto modificación del anexo técnico con el fin de cambiar la presentación de los ítems 5, 6,9 toda vez que estos no se consiguen en el mercado en la presentación descrita en el anexo técnico del contrato, de igual forma solicita ampliación de tiempo hasta el día 31 de diciembre del 2022 debido a la importación del ítem No.12 "cal soda para actividades de buceo", así mismo modificación en la cláusula Forma de Pago, con el fin de considerar el PAGO PARCIAL y no como único pago, teniendo en cuenta que ya se entregó más del 50% de los elementos del anexo técnico del Aceptación de Oferta No. 00.33-ARC-CBCAI1-2022. g) Acuerdo oficio 20220012463216613 de fecha 10 de octubre de 2022, del supervisor dirigido al ordenador del gasto recomienda realizar la modificación del anexo técnico del contrato No. 0033-ARC-CBCAI1-2022, adición en tiempo hasta el 12 de diciembre de 2022 y forma de pago. h) Que mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2022 el ordenador del gasto se pronuncia acerca de la viabilidad de la modificación a la Aceptación de Oferta No. 0033-ARC-CBCAI1-2022, ampliando su plazo de ejecución hasta el 12 diciembre de 2022. I) Que mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2022 el contratista acepta primera modificación al Aceptación de Oferta No. 0033-ARC-CBCAI1-2022. En virtud de lo anterior las partes acuerdan h) En virtud de lo anterior las partes acuerdan.: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR:** al Anexo Técnico del contrato en mención, así:

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UND DE MEDIDA	CANT D.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
1	BACAIM1	A-02-02-01-003-004	SODA CAUSTICA, CONCENTRACION NaOH 49% Y CARBONATO DE SODIO 0,2% DENSIDAD DE 20°C 1,51 G/ML, PARA DESTAPE DE CAÑERIAS EN PRESENTACION DE 500 CC	UNIDAD	19	$ 7.140,00	$ 135.660,00
2	BFIM16	A-02-02-01-003-004	BIOENZIMÁTICO PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (Bacterias aerobias descomposición materia orgánica funcionamiento PTAR) producto biotecnológico que mezcla cepas de bacterias facultativas (Aerobias y Anaerobias) vivas y activas especialmente formuladas y diseñadas para remover los contaminantes orgánicos en aguas y suelos. Capacidad de degradación de heces fecales, papel, aceites, sebos y grasas, sangre, proteínas, almidones, azúcares y tiene gran efectividad en la degradación de nitratos y residuos industriales que incluyen surfactantes, solventes, residuos de polímeros e hidrocarburos de petróleos. - Forma: Polvo granulado amarillo blancuzco con olor característico empacado por libras (453 gramos). • Al granel por libras individuales. Cada libra está empacada en una bolsa plástica hidrosoluble. (Cada libra pesa 453 gramos).	KILO	7	$ 70.000,00	$ 490.000,00

			• Baldes plásticos o cajas de 6, 12 y 30 libras . - Reduce tiempos de trabajo en la PTAR • Degrada un amplio rango de componentes orgánicos • Reduce DBO, DQO, SST • Costo efectivo y fácil de usar • Reduce lodo rápidamente • Reduce el volumen del lodo • Incrementa la eficiencia de su sistema • No contiene materiales peligrosos • Elimina malos olores desde la fuente				
3	BFIM16	A-02-02-01-003-004	BIOENZIMÁTICO TRAMPA DE GRASA - Bacterias descomposición grasas funcionamiento PTAR concentrado científico en polvo, que mezcla cinco tipos de bacterias vivas y enzimas, seleccionadas y cultivadas especialmente para digerir y licuar los desechos orgánicos como grasas , aceites, sebos, proteínas, almidones, entre otros garantizando un mantenimiento de las redes de desagüe de cocinas - Ingredientes: Bacterias vivas vegetativas y enzimas. Características físicas: polvo suelto color crema con ligero olor a salvado de trigo. Especificaciones: Bacterias vivas vegetativas : Aspergillus oryzae, Bacillus subtilis (2 cepas), Bacillus megaterium, Bacillus polymxa, Bacillus licheniformis en salvado de trigo. Conteo: Bacteria: 1 mil millones de aeróbicos y 1 billón de bacterias anaerobias facultativas por gramo de producto. Enzima: 23.000 CDU / g; 52.000 UTH / g; 260 unidades de lipasa / g.	KILO	7	$ 140.000,00	$ 980.000,00
4	GAULA SUCRE	A-02-02-01-003-004	HIPOCLORITO LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.750 CC SOLUCION CONCENTRACION MINIMA DEL 5%	UNIDAD	30	$ 7.140,00	$ 214.200,00
5	BFIM17	A-02-02-01-003-004	ALGICIDA CONCENTRADO	LITROS	30	$ 34.000,00	$ 1.020.000,00
6	BFIM17	A-02-02-01-003-004	CLORO AL 70% GRANULADO , PARA PISCINA	KILO	225	$ 803.250,00	$ 4.016.250,00
7	BFIM17	A-02-02-01-003-004	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A X 25 KG, PARA PISCINA	UNIDAD	16	$ 74.375,00	$ 1.190.000,00
8	BFIM17	A-02-02-01-003-005	FLOC CLARIFICADOR 4 LITROS	UNIDAD	30	$ 17.850,00	$ 535.500,00
9	BFIM17	A-02-02-01-003-005	FLOCULANTE	LITRO	68	$ 13.090,00	$ 641.410,00
10	EGURA	A-02-02-01-003-004	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25%, SIN FRAGANCIA, PARA LABORES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN MEDIA, CON AGENTE DE BLANQUEAMIENTO, X 5 GALONES	UNIDAD	5	$ 35.105,00	$ 175.525,00

11	EGURA	A-02-02-01-003-004	SODA CAUSTICA, CONCENTRACIÓN NaOH 49% Y CARBONATO DE SODIO 0,2% DENSIDAD DE 20°C 1,51 G/ML, PARA DESTAPE DE CAÑERÍAS EN PRESENTACIÓN DE 500 CC	UNIDAD	3	$ 7.140,00	$ 21.420,00
12	BFEIM	A-02-02-01-003-004	CAL SODA PARA ACTIVIDADES DE BUCEO (PRESENTACIÓN TARRO) X 18 KG	TARRO	3	$ 1.600.000,00	$ 4.800.000,00
13	BIM14	A-02-02-01-003-004	SODA CAUSTICA, CONCENTRACION NaOH 49% Y CARBONATO DE SODIO 0,2% DENSIDAD DE 20°C 1,51 G/ML, PARA DESTAPE DE CAÑERIAS EN PRESENTACION DE 500 CC	UNIDAD	21	$ 7.140,00	$ 149.940,00
	TOTAL						$14.369.905,00

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la aprobación en el SECOP II del contratista, y aprobación en SECOP II de la póliza. **CLAUSULA TERCERA: ADICION EN TIEMPO:** Ampliación de tiempo hasta el 12 de Diciembre de 2022 al Aceptación de Oferta No.0033-ARC-CBCAI1-2022**. CLAUSULA CUARTA: MODIFICACION FORMA DE PAGO:** se cambia forma de pago a **PAGO PARCIALES**, quedando de la siguiente manera, así: *El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 "BCAI1", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO PARCIALES, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte de los Supervisores del contrato, presentación de las facturas Electrónicas debidamente firmada por el Contratista, los Supervisores darán constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por los Supervisores del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el en el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 de la Armada Nacional.* ***NOTA 1:*** *De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.* ***NOTA 2:*** *El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.* ***NOTA 3:*** *Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.* ***NOTA 4:*** *para el caso de FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.*

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. *En los datos de emisor el correo del emisor.*

2. *En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*
3. *En las notas finales el código #$15-01-04-009; XXX-ARC-CBCAI1-2022; correo supervisor#$.*

Nota 4.1: *De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.*

Nota 4.2: *La PCI del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Martina No.1 es la 15-01-04-009.*

Nota 4.3: *Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.* ***NOTA 5:*** *Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.* **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato principal, no modificadas en el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para mayor constancia, se firma este documento a los trece (14) días del mes de octubre del 2022, en Corozal Sucre.

POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 1

Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ.**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1

POR EL CONTRATISTA

ANDRES CICERON GONZALEZ GARCIA
CONTRATISTA

TNLADM ECHEVERRI GONZALEZ GONZALO
COMANDANTE CIA LOGISTICA BCAI1_____

TNADER MARULANDA GONZALEZ ANA
JEFE DE ADQUSICIONES Y ASESORA JURIDICA CONTRATOS
BCAI1_____

S1LAA CARMONA MANJARRES ALBEIRO
EJECUTIVO CONTRATO BCAI1_____